105

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 956 - 2018- MDLV

La Victoria, 05 de Noviembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El Informe N° 111-2018-MDLV/GDU de fecha 06 de Noviembre del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Informe Nº 343 -2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 29/10/2018 remitido por el Jefe de División de Obras, informe Nº 304 -2018-MDLV/GDU-Inspector de fecha 26/09/2018 del Ing. Inspector de Obra de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280-AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281-AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE", con Código de Inversión N° 2400032; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los articulos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta el artículo 43° de la citada ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 09 de julio de 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MDLV (**AS-Ley 30556-SM-7-2018-MDLV-1**), para la contratación de la ejecución de la obra II Etapa: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280-AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281-AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" con Código de Inversión N°2400032, suscribiendo contrato N° C-052-2018-MDLV, por el monto de S/ 3´101,343.81 soles;

Que, con fecha 13 de Setiembre mediante Carta Nº 066– 2018-/CONSORCIO CHINCHAYSUYO, la empresa contratista realizo consulta a la Entidad, sobre definir los posibles adicionales y deductivos que podrian surgir durante el desarrollo de la obra de la referencia, por lo que la División de Obras con Informe Nº 295-2018-MDLV/GDU-DO-E del 14 de Setiembre,emitió respuesta opinando sobre lo requerido y solicitando se tramiten los presupuestos de los adicionales y deductivos por separado pero SIN AFECTAR EL COSTO DE LA OBRA, debiendo dar cuenta de este procedimiento al Plan de Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 26 de setiembre, mediante Informe Nº 304-2018-MDLV/GDU-Inspector, el Inspector de la obra Ing. Rafael Enriquez Asalde, ha remitido el expediente técnico con su aprobación del Adicional N°1 por un monto de S/. 278,650.78 y un Deductivo Vinculante N°1 por metrado no ejecutado por un monto de S/. 278,676.75, los cuales contienen las partidas adicionales que se ejecutarán, correspondientes a reconstruir y mejorar pavimentos en algunas zonas, construir sardineles, rompemuelles de asfalto, buzonetas de succión y reposición de techos de buzón y las partidas que no se ejecutarán correspondientes a haberse determinado un menor metrado de pavimento, en las calles consideradas en el expediente;

Que, mediante Informe Nº 343 -2018-MDLV/GDU-DO-E fecha 29 de octubre del 2018, el Jefe de la División de Obras ha alcanzado a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del Adicional N°1 y Deductivo Vinculante N°1, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de las calles: tramo 1280-Av. Chinchaysuyo desde Calle Los Incas hasta Av. Victor Raúl Haya de la Torre,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 956 - 2018- MDLV

tramo 1281-Av. Victor Raul Haya de la Torre desde Av. Chinchaysuyo hasta Calle Los Andes Distrito de la Victoria - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque" Código de Inversión N°2400032 para su trámite de aprobación;

Que, es esencial señalar, que El Adicional N°1 se sustenta en lo siguiente: Mejora la calidad de vida de la población, mejora el ornato público, embellece el Distrito, ayuda a disminuir el índice de enfermedades respiratorias causadas por la omisión de polvo, define la fluidez y comodidad del tránsito peatonal, ayuda a proteger a personas ancianas, discapacitadas y al peatón en general, es decir se sustenta en la operatividad y funcionalidad que debe tener una buena infraestructura urbana en el Distrito; que está conformada por pistas, sardineles, Veredas, rompemuelles, etc. y que debe ser utilizada en beneficio de la comunidad victoriana etc. y en lo que respecta a las buzonetas de succión se están considerando como prevención para la época de lluvias, a fin de poder eliminar las aguas pluviales, desde estas cajas a jardines o a otras zonas para que no se deterioren las pistas por la acumulación de estas aguas en algunas zonas bajas y planas del sector;

Que, con la finalidad de comprobar si los presupuestos antes señalados se encuentran conforme a la Ley el Jefe de la División de Obras ha realizado el cálculo del porcentaje de incidencia:

CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

A.-MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL = **S/. 3'101,343.81**
B.-PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 = **S/. 278,650.78**
C.-PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 = **S/. 278,676.75**
D.-DEDUCTIVO NETO (DEDUCTIVO - ADICIONAL) = **B-C = S/. (25.97)**
% DE INCIDENCIA = (PRESUP. ADIC. N°1 / PRESUP. DEDUC. N°1) /MONTO DEL CONTRATO = (25.97) / 3'101,343.81 = **8.37 "e-6** **x100** = **8.37 e-4 %** = **0.0000837 %**

Que, de lo manifestado anteriormente se deduce que ha resultado un deductivo neto de S/.25.97 que representa el 0.0000837 % del monto original del contrato;

Que, el % de incidencia es 0.0000837 % del monto del contrato, por lo que se encuentra conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y el articulo N°175 de su Reglamento, que indica que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales restándole los presupuestos deductivos vinculados, hasta por el 15% del monto del contrato, siempre que sean indispensables y para alcanzar la finalidad del contrato;

Que de este modo el nuevo monto del contrato, es el monto del contrato actual menos el deductivo neto: S/. 3101,343.81 - S/. 25.97 = S/. 3'101,317.84, monto menor al de contrato original.

Cabe indicar que siendo el adicional menor que el deductivo vinculante, no se requiere contar con certificación presupuestal;

La División de Obras teniendo en consideración lo expuesto en la documentación alcanzada en resumen, recomienda lo siguiente:

A.- APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 POR **S/ 278,676.75**
B.- APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 POR **S/ 278,650.78**
C.- APROBAR EL DEDUCTIVO NETO DE **(S/ 25.97)**, con un porcentaje de Incidencia de 0.0000837 %, por lo cual el Nuevo Monto Actualizado del Contrato resulta de **S/ 3'101,317.84**

D.- COMUNICAR LA APROBACION DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

Que, de los fundamentos expuestos en la documentación alcanzada y con la Aprobación del Ing. Inspector, se eleva el presente para su consideración y a fin de que se apruebe el Presupuesto Adicional de Obra N°01, el Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 por metrado no ejecutado;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 956 - 2018- MDLV

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N°01, el Presupuesto del Deductivo Vinculante N°01 por metrados no ejecutados de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280-AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281-AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" con Código de Inversión N°2400032, de acuerdo al siguiente detalle: PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 POR METRADOS NO EJECUTADO POR S/. **278,676.75** SOLES, PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 POR S/ **278,650.78** SOLES Y DEDUCTIVO NETO DE S/ 25.97, por el cual el Nuevo Monto Actualizado del Contrato resulta de **S/. 3'101,317.84;** que de lo manifestado anteriormente se deduce que el Deductivo Neto de S/ 25.97, representa el 0.0000837% del monto original del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago del Presupuesto Adicional de la Obra N°01, Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 por metrados no ejecutados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280-AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281-AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" con Código de Inversión N° 2400032, por los montos detallados en el articulo Primero, de conformidad a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su articulo N°175 de su Reglamento, a favor del Consorcio Chinchaysuyo (Integrada por la Empresa G y F Contratistas Generales SAC y la Empresa FERNANDEZ GUTIERREZ SCRL, representada por el Ing. WALTER ARMANDO GONZALES FERNANDEZ).

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la aprobación del Adicional y deductivos a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leonardo Pinear Martínez
ALCALDE